

REGLAMENTO DE AGUA POTABLE,
SECTOR LA ROBLADA, CÁNTON PIN PIN
ALDEA LAS MAJADAS, TACANÁ
DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS
DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS USUARIOS

¡El agua es vida!

Conozca sus derechos y obligaciones como
usuario de Agua Potable



PRESENTACIÓN

¡ El Agua es esencial para la vida El agua es vida !

Este Reglamento se elaboró para dar a conocer nuestros derechos y obligaciones que tenemos todos los usuarios de agua potable, para conservar, valorar y hacer uso correcto del servicio y así disfrutar agua potable libre de contaminación.

Si ponemos en práctica lo que dice este Reglamento, entonces estaremos contribuyendo a la transparencia, rendición de cuentas y participación de todas y todos, también a la convivencia pacífica y a prevenir los conflictos que puedan generarse principalmente, por el incumplimiento de obligaciones y responsabilidades.



Actores relacionados con el Reglamento de Agua Capítulo III



1. Comisión de Agua y Saneamiento (CAS):

Conjunto de seis (6) hombres y mujeres electos en Asamblea General.

Sus funciones:

- Prestar el servicio de agua potable con eficiencia y eficacia.
- Desinfectar el agua periódicamente.
- Realizar cortes del servicio de abastecimiento de agua potable, para las familias que hayan cometido alguna falta, según el Reglamento.
- Coordinar con los usuarios las reparaciones de daños en el sistema de agua potable.
- Informar a los beneficiarios con tres días de anticipación la suspensión del servicio por mantenimiento al tanque de captación y/o distribución.
- Verificar el buen uso del agua potable, por medio de visitas domiciliarias.
- Recaudar la tarifa y multas por concepto de sanciones aplicadas según el presente Reglamento.
- Representar legalmente a la comunidad.
- Elaborar el presupuesto anual para la correcta administración, operación y mantenimiento del sistema de agua.
- Velar por la reforestación en las zonas de recarga hídrica.
- Realizar rendición de cuentas a los usuarios del sistema, por lo menos dos veces al año, por medio de Asamblea General.

2. Asamblea Comunitaria:

Todas y todos los usuarios están obligados a participar en reuniones convocadas por la CAS para recibir información referente a la administración del servicio de abastecimiento de agua potable y contribuir en la toma de decisiones.

3. Promotores Fontaneros:

Personas que promueven el mantenimiento de la infraestructura del sistema de agua, velar por el cuidado de herramientas y buen uso de materiales. El promotor tiene derecho a un pago de treinta y cinco quetzales (Q35.00) cuando realice trabajos en la reparación de algún componente del sistema de agua.

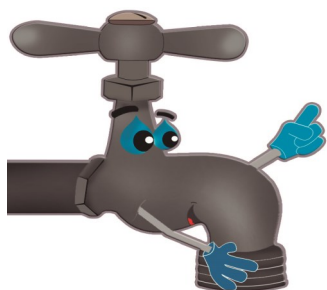
4. Oficina Municipal de Agua y Saneamiento (OMAS):

Es la dependencia municipal que brinda asesoría y asistencia técnica a comisiones rurales en administración, operación y mantenimiento de los sistemas de agua.

5. ¿Quién es un Usuario?

Es toda persona y su familia, que ha adquirido el servicio de agua potable y tiene derechos y obligaciones.





¿Qué son los derechos de un usuario?

Gozar de agua potable limpia, sin contaminación, segura y continua.

La Comisión de Agua y Saneamiento es responsable de prestar los servicios de agua a la población, siempre y cuando todos cumplamos con el Reglamento.

¿Qué son las obligaciones de un usuario?

Es la responsabilidad o compromisos que tiene el usuario de hacer los pagos correspondientes del servicio de agua potable.

Conservar, valorar y hacer uso correcto del servicio de agua potable.



Usted y su familia, como usuarios, adquieren estos derechos. Artículo 16

- Disfrutar del servicio de agua potable de una forma continua y segura desde el momento en que la CAS haga la instalación.
- Al adquirir el servicio gozará de la cantidad de 15,000 litros de agua al mes.
- Presentar reclamos ante la CAS por fallas, irregularidades o desperfectos en la prestación del servicio de abastecimiento de agua potable.



- Tener voz y voto en la Asamblea General para la toma de decisiones sobre cualquier acción relacionada con el servicio de abastecimiento de agua potable.



Obligaciones de los usuarios para tener un buen servicio de agua potable.

Artículo 17



- Estar al día en el pago del Agua Potable, son Q60.00 al año por servicio domiciliario y Q250.00 por servicio comercial. Se debe pagar del dos al doce de enero, de cada año.



- Participar en las Comisiones de Trabajo o en su defecto enviar a una persona mayor de edad, responsable para trabajar. Si falta todo el día la multa será de Q50.00, medio día la multa será de Q35.00



- Hacer uso adecuado del recurso hídrico.

- Asistir a reuniones que convoque la CAS. Toda inasistencia será sancionada con Q5.00, para evitar esta multa debe presentar una excusa por escrito o enviar a una persona adulta en su representación.



- Proteger nacimientos, cuencas, bosques y en general los recursos naturales de la comunidad.

- Informar a la CAS para utilizar el servicio domiciliario en la construcción de viviendas.

- Colaborar con un árbol y participar en las campañas de reforestación, la cual se hará el uno de julio de cada año.



- Todo usuario del servicio de abastecimiento de agua potable debe implementar un sistema de tratamiento y disposición adecuada de las aguas grises y contar con una letrina limpia y en buen estado.



Cómo solicitar el servicio de agua potable para mi familia. Artículo 22

1

Hacer una solicitud dirigida a la Comisión de Agua y Saneamiento (CAS) y Consejo Comunitario de Desarrollo (COCODE), quienes deberán analizar si procede técnicamente realizar la conexión, si es viable dar a conocer en Asamblea Comunitaria la solicitud y de salir aprobada.



2

La CAS concederá por cada servicio 15,000 litros de agua al mes por cada conexión domiciliar, siempre y cuando se cuente con el caudal de agua suficiente para satisfacer la demanda (mayor o menor cantidad será evaluada por la CAS con asesoría de la OMAS).

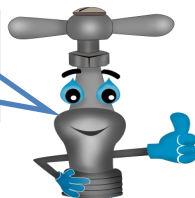


3

El usuario del servicio de abastecimiento de agua potable se compromete por medio del contrato que suscribe por la prestación del servicio a pagar la tarifa que la CAS establezca en base a los costos de administración y operación y mantenimiento del servicio.



Pagos para obtener el abastecimiento de agua potable.



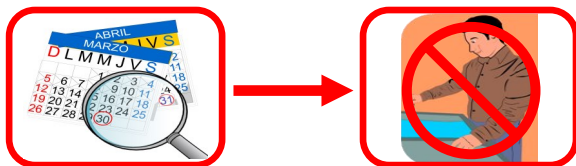
Por la prestación del servicio de agua potable se debe pagar a la CAS una tarifa de **Q.60.00 al año** por servicio domiciliar y **Q.250.00** al año por servicio comercial, el cual se hará efectivo de forma anticipada del dos al doce del mes de enero, de cada año.



Por atraso en el pago del servicio de agua potable se realizará visitas de cobro por parte de integrantes de la Comisión de Agua y Saneamiento -CAS-, se realizarían a cada quince días calendario entre cada una.

PRIMERA VISITA	SEGUNDA VISITA	TERCERA VISITA
Debe de pagar Q60.00 (deuda del año) + Q25.00 (multa).	Debe de pagar Q60.00 (deuda del año) + Q50.00 (multa).	Debe de pagar Q60.00 (deuda del año) + 100.00 (multa).

Si algún usuario se le realizara las tres visitas de cobro y no cancela la deuda, se procederá al corte del servicio, el cual será rehabilitado al cancelar la tasa por reconexión y la deuda total. Artículo 33



Pagos Administrativos, Artículo 24 y 30

Concepto	Tipo de Pago	Costo
Suscripción	Servicio Nuevo, para beneficiario de la comunidad.	Q. 5,000.00
Suscripción	Servicio Nuevo, para no beneficiario de la comunidad	Q. 6,500.00
Reconexión	Servicio de agua	Q. 160.00



Prohibiciones y Sanciones

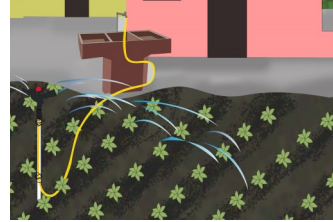
Dotación de Agua a Terceros:

El usuario que sea sorprendido dando agua de manera ilícita a un vecino tendrá una **multa de cien quetzales (Q100.00)**



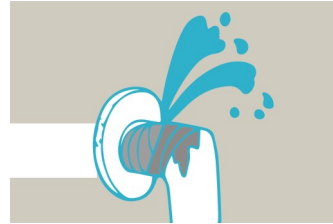
Producción Agrícola:

El usuario que utilice el agua potable para producción agrícola (riego, cosecha) tendrá una **multa de doscientos quetzales (Q200.00)**



Afectar el Funcionamiento:

Se considera falta cualquier acto que afecte el buen funcionamiento del servicio de agua y será sancionada con una **multa de mil quetzales (1,000.00)**



El pago lo deberán de realizar ocho días después de haber sido estipulada la multa, de lo contrario se le cortará el servicio de agua y se le advierte de forma verbal al usuario que la próxima vez que sea sorprendido realizando alguna de estas actividad ilícitas le será suspendido el servicio de agua definitivamente.

Conexiones Ilícitas:

El vecino que sea sorprendido con una conexión ilícita se procederá al corte del servicio inmediatamente y se le impondrá una **multa de quinientos quetzales (Q500.00)**



El pago lo deberán de realizar en un período de veinticuatro horas después de haber sido impuesta la multa y además se convocará a Asamblea Comunitaria para decidir que procede con el vecino.

Manipulación del Sistema:

A la persona que sea sorprendida manipulando cualquier componente del sistema de agua sin la autorización de la Comisión de Agua y Saneamiento -CAS-, le será levantada un acta y puesta una **sanción de cincuenta mil quetzales (Q50,000.00)**



El pago lo deberán de realizar en un período de veinticuatro horas después de haber sido impuesta la multa, de lo contrario se procederá a entablar una demanda formal ante las autoridades competentes.



¿Qué pasa si no se cumple este Reglamento?

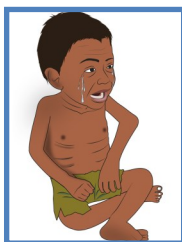
Si no cumplimos con las normas de este Reglamento no se tendrá una buena administración, operación y mantenimiento adecuado del sistema de agua potable.

No se podrá disponer de los recursos económicos necesarios para la compra de materiales que se necesiten. Por lo tanto, estaremos tomando agua contaminada, porque no se logrará desinfectar y eso nos puede ocasionar enfermedades como fiebre tifoidea, diarreas, hepatitis y otras.

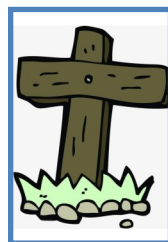
La falta en el cumplimiento del Reglamento hace que se viole el derecho humano al agua y a las acciones que se realicen será sin transparencia, lo que puede generar conflictividad en los usuarios.



Contaminación



Enfermedades



Muertes

**¡ El Agua es esencial para la vida
El agua es vida !**

¡ Luchemos por el bienestar de nuestras familias cumpliendo con nuestras obligaciones y responsabilidades establecidas en el Reglamento de Agua !

La **Cartilla del Reglamento de Agua Potable del Sector La Roblada, Cantón Pin Pin, Aldea Las Majadas, Municipio de Tacaná** donde se dan a conocer derechos y obligaciones de los usuarios y usuarias, fue elaborada y aprobada por la Asamblea General a través de acta No. 38 - 2018.

En coordinación con:



Con la colaboración de:



Para más información:

**MUNICIPALIDAD
DE TACANÁ**

Edificio Municipal,
Municipio de Tacaná
Departamento de San Marcos
Teléfono: + 502 7961-9090